

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALLEGOS DEL RÍO

##### *Edicto*

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez transcurrido el plazo de información y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de Gallegos del Río para el ejercicio 2016, adoptado en la sesión Plenaria celebrada con carácter extraordinaria el día 23 de febrero de 2018, y dado que no se presentaron reclamaciones queda definitivamente aprobado el presupuesto municipal del Gallegos del Río para el año 2018, publicándose un resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	96.100,00
2	Impuestos indirectos .....	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	76.500,00
4	Transferencias corrientes .....	91.800,00
5	Ingresos patrimoniales .....	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital .....</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	4.200,00
<b>B) Operaciones financieras .....</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<b>270.600,00</b>

##### *Gastos*

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	65.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	99.400,00
3	Gastos financieros .....	100,00
4	Transferencias corrientes .....	25.600,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201801593

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
	<i>A.2) Operaciones de capital</i> .....	0,00
6	Inversiones reales .....	76.500,00
7	Transferencias de capital .....	3.500,00
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos</i> .....	270.600,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de la Entidad:

*Personal funcionario:*

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 24.
- Plaza agrupada con Vegalatrave de Alba.

*Personal laboral temporal:*

- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2018, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La interposición del citado recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 171. 3 del R.D.L., de 5 de marzo.

Gallegos del Río, 9 de mayo de 2018.-La Alcaldesa.